

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 8 DE MARZO DE 2017****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN,
D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.D^a SUSANA MOZO ALEGRE.D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **ocho de marzo de 2017**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los/as Consejeros/as de Gobierno D^a LAURA PONTES ROMERO, D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS y D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE
MARZO DE 2017 (10/2017).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **ocho de marzo de 2017** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/73.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017.-

ÁREA DE PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

2/74.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 53/17).-

3/75.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO. (EXpte. 68/17-87/16).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

4/76.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 60/17).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA

ALCALDÍA

5/77.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO TRANSITORIO DE D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO COMO CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES.-

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

6/78.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE

EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL M-4.-CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

7/79.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO (PPI) DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN SITO EN C/ PARQUE DE ORDESA, Nº 3.-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓNCONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS

8/80.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 1-CENTRO- DE FECHA 15.12.16.-

9/81.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 2-NORTE- DE FECHA 14.12.16.-

10/82.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 3-SUR- DE FECHA 13.12.16.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTECONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

11/83.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO PROFESIONAL "MANUEL DE FALLA". (EXPTE. 121/17).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a seis de marzo de dos mil diecisiete, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA**

ABIERTA LA SESIÓN, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/73.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017.-

• Vista el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 23 de febrero de 2017, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma."

ÁREA DE PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

2/74.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 53/17).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 27 de febrero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 53/2017).

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 53/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE DESARROLLO, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 24 de enero de 2017 redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas



administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de febrero de 2017, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo máximo de ejecución de TRES AÑOS a contar desde el 1 de mayo de 2017, o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de aprobar prórrogas anuales hasta un máximo de tres.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (53.333,28 €) con cargo al ejercicio 2017 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y AUTORIZAR para los años 2018, 2019 y 2020 el gasto por los importes indicados a continuación, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios:

- Año 2018 (enero a diciembre): 80.000,00 €.
- Año 2019 (enero a diciembre): 80.000,00 €.
- Año 2020 (enero a abril): 26.666,72 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de febrero de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

- CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de febrero de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 53/2017 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DESARROLLO, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 13 de febrero de 2017, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende, redactado en fecha 24 de enero de 2017 por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Informática y Administración Electrónica.



- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación anterior.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Informática y Administración Electrónica. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 20 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.1 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, plazo que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria, y en 7 días más al realizarse la preparación y el envío del anuncio por medios electrónicos, informáticos o telemáticos; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 53/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE DESARROLLO, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 24 de enero de 2017 redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de febrero de 2017, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo máximo de ejecución de TRES AÑOS a contar desde el 1 de mayo de 2017, o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de aprobar prórrogas anuales hasta un máximo de tres.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (53.333,28 €) con cargo al ejercicio 2017 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y AUTORIZAR para los años 2018, 2019 y 2020 el gasto por los importes indicados a continuación, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios:

- Año 2018 (enero a diciembre): 80.000,00 €.
- Año 2019 (enero a diciembre): 80.000,00 €.
- Año 2020 (enero a abril): 26.666,72 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a 22 de febrero de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• VISTO así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 20 de febrero de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE

DESARROLLO, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES MUNICIPALES.

Siguiendo Instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de febrero de 2017, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 17, se remite expediente de contratación número 53/17 relativo al contrato de SERVICIOS DE DESARROLLO, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES MUNICIPALES y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El contrato, atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª del PCAP, se tipifica correctamente como contrato administrativo de servicios en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5, 10 y 19 letra a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), clasificándolo en la categoría 1 de su Anexo II.

II. El procedimiento establecido es el abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato, cumpliendo así lo establecido por el artículo 138 del TRLCSP y lo previsto en el art. 150 del TRLCSP, pues junto al mejor precio para los diferentes precios unitarios, igualmente se valora la calidad técnica de las soluciones ofertadas y la ampliación del plazo de garantía.

El plazo de ejecución establecido (3 años) y sus posibles prórrogas no infringe el plazo máximo para este tipo de contratos establecido por el art. 303 del TRLCSP.

Se establece que el contrato se encuentra sujeto a tramitación armonizada, apreciación correcta al disponer de un valor estimado de 396.694,22,00 euros, superior al establecido en el artículo 13 del TRLCSP y al umbral establecido en la Directiva UE 24/2014 (art. 12).

El PCAP se corresponde con modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, incorporando la posibilidad de que los licitadores presenten en DEUC (documento europeo único de contratación) conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, así como y de conformidad con lo dispuesto en el nuevo apartado 4 del art. 146 del TRLCSP, una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, lo que facilita la preparación de las ofertas y agiliza el funcionamiento de la mesa de contratación. No obstante la JCCCM ha procedido mediante su acuerdo 13/2016, de 22 de diciembre a actualizar los modelos de pliegos de condiciones, encontrándose a disposición en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).



Salvo lo anterior no se ve Inconveniente alguno pues no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas Europeas como tampoco por la legislación española vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

III.- Atendiendo al plazo de ejecución del contrato (3 años más tres posibles prórrogas de un año de duración) el presupuesto del contrato será financiado con cargo al presente año, y a los siguientes 2018, 2019 y 2020. La aprobación del expediente conllevará la aprobación del gasto al que asciende la aportación municipal en el ejercicio actual, junto con su financiación por los importes que se indican con cargo a los ejercicios 2018, 2019 y 2020. Por tanto la Intervención Municipal que deberá fiscalizar el expediente, emitiendo el informe que corresponda con carácter previo a la aprobación del expediente, adjuntando documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que supone el contrato en el presente ejercicio.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

IV.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 20 de febrero de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel."

- CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha



24 de febrero de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC: Nº CPS: 106
Nº de fiscalización: 111	Nº Expte. Ctro, Gestor: 53/2017	
Objeto: SERVICIO DE DESARROLLO, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.		
Importe: 240.000,00 €	Partida: 31-926.00-227,20	Fase del Gasto: AD
Nº Operación: 220170000620	Plurianual: SI	
A anualidades: 2017: 53.333,28 € 2018: 80.000,00 € 2019: 80.000,00 € 2020: 26.666,72 €		
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente:
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 24/02/2017, 13.30. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-53/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2017,

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	22720	22017000665	53.333,28	

PÁGINA WEB MUNICIPAL

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (53.333,28 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 53/2017. CPS (106 H.A.) SERVICIO DE DESARROLLO, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES MUNICIPALES HASTA 30-4-20.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170000620.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/02/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 24/02/2017, 13.29. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 53/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE DESARROLLO, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 24 de enero de 2017 redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de febrero del corriente; documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo máximo de ejecución de tres (años) a contar desde el 1 de mayo de 2017, o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha y con posibilidad de aprobar prórrogas anuales hasta un máximo de tres.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (53.333,28 €) con cargo al ejercicio 2017 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y **AUTORIZAR** para los años 2018, 2019 y 2020 el gasto por los importes indicados a continuación, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios:

- ❖ Año 2018 (enero a diciembre): OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €).
- ❖ Año 2019 (enero a diciembre): OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €).
- ❖ Año 2020 (enero a abril): VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (26.666,72 €).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/75.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO. (EXPTE. 68/17-87/16).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 27 de febrero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO. EXPTE. 68/2017 (87/2016).

Instruido el expediente de contratación, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A78053147, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €), incluido el 21% de IVA, con sujeción al resto de condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en la oferta presentada por la citada empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00 €), con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €), condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de febrero de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de febrero de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2016, se adjudicó mediante procedimiento negociado el contrato



relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A78053147, por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de UN AÑO, con posibilidad de efectuar una prórroga por otro año de duración, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en su oferta.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el mismo día 18 de mayo de 2016, estableciéndose en el mismo que el plazo de ejecución del servicio iría del mes de mayo de 2016 al mes de abril de 2017, ambos inclusive, con posibilidad de efectuar la prórroga mencionada.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2017, la empresa adjudicataria del contrato ha manifestado su conformidad a la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018, ambos inclusive. Dicha solicitud cuenta con el Informe favorable emitido igualmente en fecha 10 de febrero de 2017 por los técnicos municipales de la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, con el Vº Bº de la Concejal de Presidencia.

Con fecha 20 de febrero de 2017, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato, haciéndose constar en el mismo que, no procediendo la revisión de precios, el importe del contrato para el periodo que se pretende prorrogar asciende a 43.560,00 €, IVA incluido, por lo que, manteniéndose la forma de pago indicada en el contrato y en el informe técnico de fecha 10 de febrero de 2017, será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto para el ejercicio 2017 por importe de 29.040,00 €, IVA incluido, y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 por importe de 14.520,00 €, IVA incluido.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A78053147, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE



COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €), incluido el 21% de IVA, con sujeción al resto de condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en la oferta presentada por la citada empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00 €), con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €), condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Alcorcón, 21 de febrero de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

- VISTO así mismo el Informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 20 de febrero de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 17 de febrero del corriente, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el mismo día, se ha solicitado la emisión de Informe Jurídico relativo a la prórroga del contrato de servicios de MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO, adjuntando el expediente de contratación número 68/2017 (87/2016). En consecuencia con esta petición se informa:

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2016, se adjudicó el contrato de "Servicio de MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento negociado, un plazo de ejecución de un año y un precio de 43.560,00 € IVA incluido.



A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Cláusula I, apartado 17 establece:

Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de UN AÑO contado desde el día 1 de mayo de 2.016, con posibilidad de efectuar una prórroga de UN AÑO de duración, previa solicitud por escrito por parte del interesado en el registro municipal con un mínimo de dos meses antes del vencimiento del plazo y posterior aprobación municipal antes de su finalización.

Solicitada por el Departamento de NNTT al contratista su conformidad en orden a tramitar la prórroga del contrato, el pasado 10 de febrero el Gerente de AAPP de Telefónica ha manifestado su conformidad a la prórroga del contrato para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de abril de 2018, es de suponer mediante remisión por correo electrónico, que se adjunta el informe de igual fecha suscrito por los técnicos municipales, informando favorablemente la misma. Se indica que esta transcurrirá desde el próximo 1 de mayo de 2017 hasta el 31 de abril de 2018, con el VºBº de la Concejala de Presidencia, manteniéndose igual importe y forma de pago (tres facturas), financiando con cargo al ejercicio 2017 dos de ellas 29.040,00 € IVA Incluido) y la tercera con cargo al ejercicio próximo (14.520,00 € IVA incluido)

El contrato administrativo se suscribió el 18 de mayo de 2016; estableciéndose en el mismo que el plazo de prestación de los servicios sería desde el mes de mayo hasta el mes de abril del siguiente año. No obstante lo anterior los técnicos municipales de NNTT indican la necesidad de que el acuerdo de prórroga se adopte con anterioridad al 1 de mayo próximo, imputándose el resto del contrato a los presupuestos del año 2017 y 2018, para lo que no estima exista inconveniente legal alguno.

III.- El apartado 22 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto y ascendiendo el precio del contrato 43.560,00 € IVA incluido, y manteniéndose la forma de pago indicada tanto en el contrato como en el informe técnico, será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto (29.040,00 € IVA Incluido) necesario y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 (14.520,00 € IVA incluido) y por tanto por la



Intervención Municipal deberá fiscalizarse el expediente y emitir el informe que corresponda.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 67 TRLCAP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón 20 de febrero de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 24 de febrero de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC Nº CPS: 78 HA
Nº de fiscalización: 113	Nº Expte. Ctro. Gestor: 87/2016	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO.		

Importe: 43.560,00 €	Partida: 31-926.00-222.03	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220170000622
Plurianual: SI	Anualidades: 2017: 29.040,00 € 2018: 14.520,00 €		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 24/02/2017, 13.29. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-87/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	22203	22017000667	29.040,00	

SERVIDOR PARA ALOJAMIENTO PÁGINA WEB.



IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 84/2016. (CPS 78.) PRÓRROGA MANTMTO. HOUSING Y LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA ALOJAR PÁGINA WEB Y PORTAL CIUDADANO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170000622.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/02/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 24/02/2017, 13.29. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la **PRÓRROGA** del contrato adjudicado a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A78053147, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €), Includo el 21% de IVA, con sujeción al resto de condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en la oferta presentada por la citada empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00 €), con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €), condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

4/76.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 60/17).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, de fecha 27 de febrero de 2017:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 60/2017).

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba Indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 60/2017 relativo a la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 2 de febrero de 2017 por la T.A.G. de la Concejalía de RR.HH., Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de febrero de 2017, documentos que han de regir la contratación y ejecución del citado suministro, que dispone de los siguientes presupuestos máximos para cada uno de los dos lotes que conforman la contratación:

- Lote nº 1 "Papel": 27.383,28 €, IVA 21 % Incluido.
- Lote nº 2 "Material de oficina": 17.647,23 €, IVA 21 % Incluido.



SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (45.030,51 €) con cargo al ejercicio 2017 y a la partida o partidas señaladas en el informe de la Intervención, con el desglose por lotes indicado en el apartado anterior.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de febrero de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Laura Pontes Romero."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de febrero de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 60/2017 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 16 de febrero de 2017, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende, redactado en fecha 2 de febrero de 2017 por la T.A.G. de la Concejalía de RR.HH., Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines.
- Memoria con las determinaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación anterior.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad

del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la T.A.G. de la Concejalía de RR.HH., Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 21 de febrero de 2017, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dándose conformidad a la contratación del suministro por lotes atendiendo a lo dispuesto en el art. 86.3 del TRLCSP, al ser posible su realización independiente.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142.1 y 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 60/2017 relativo a la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 2 de febrero de 2017 por la T.A.G. de la Concejalía de RR.HH., Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de febrero de 2017, documentos que han de regir la contratación y ejecución del citado suministro, que dispone de los siguientes presupuestos máximos para cada uno de los dos lotes que conforman la contratación:

- Lote nº 1 "Papel": 27.383,28 €, IVA 21 % incluido.
- Lote nº 2 "Material de oficina": 17.647,23 €, IVA 21 % incluido.



SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (45.030,51 €) con cargo al ejercicio 2017 y a la partida o partidas señaladas en el informe de la Intervención, con el desglose por lotes indicado en el apartado anterior.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a 22 de febrero de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

- VISTO así mismo el Informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 21 de febrero de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE (POR LOTES)

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de febrero de 2017, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 17, se remite expediente de contratación número 60/17 relativo al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE (POR LOTES) y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

III. El contrato, atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 3ª del PCAP, se tipifica correctamente como contrato administrativo de suministro en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5, 8 Y 19 letra a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

IV.El procedimiento establecido es el abierto, acorde a lo establecido en el art. 138 del TRLCSP y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 apartado 3 del mismo su objeto se ha dividido en dos lotes, al ser posible su realización independiente (papel y otros elementos de material de oficina). Los criterios de adjudicación de los lotes son distintos, pues en tanto que para el lote correspondiente al suministro de hojas de papel el único criterio es el precio,



para el otro lote, junto al precio se valorará la calidad de los elementos ofertados. Ambos criterios son acordes a lo establecido en el art. 150 del TRLCSP.

El contrato a la vista del presupuesto al que ascienden sus dos lotes, no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su total es inferior al establecido en el artículo 13 del TRLCSP y al umbral indicado en la Directiva UE 24/2014 (art. 12).

El PCAP se corresponde con modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, incorporando de conformidad con lo dispuesto en el nuevo apartado 4 del art. 146 del TRLCSP, una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, lo que facilita la preparación de las ofertas y agiliza el funcionamiento de la mesa de contratación. No obstante la JCCCM ha procedido mediante su acuerdo 13/2016, de 22 de diciembre a actualizar los modelos de pliegos de condiciones, encontrándose a disposición en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

Salvo lo anterior no se ve inconveniente alguno pues no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas Europeas como tampoco por la legislación española vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

III.- Atendiendo al plazo de duración del contrato, hasta agotar el presupuesto máximo de cada uno de los lotes o en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2017 el presupuesto del contrato será financiado con cargo al presente año. La aprobación del expediente conllevará la aprobación del gasto al que asciende la aportación municipal en el ejercicio actual y en consecuencia la Intervención Municipal que deberá fiscalizar el expediente, emitiendo el informe que corresponda con carácter previo a la aprobación del expediente, adjuntando documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que supone el contrato.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).



IV.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 21 de febrero de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel."

• CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 24 de febrero de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC Nº CPS:
Nº de fiscalización: 112		Nº Expte. Ctro. Gestor: 60/2017	
Objeto: SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe: 45.030,51 €	Partida: 30-920.00-223.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220170000621
Plurianual: NO	LOTE Nº 1: 27.383,28.- € LOTE Nº 2: 17.647,23.- €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente:



SI Competencia del órgano de contratación.

-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 24/02/2017, 13.43. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-60/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	92000	22000	22017000666	45.030,51	

MATERIAL DE OFICINA

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (45.030,51 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 60/2017. SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE POR LOTES Nº 1 (27.383,28 €), Nº 2 (17.647,23 €).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170000621.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/02/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 24/02/2017, 13.30. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 60/2017 relativo a la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 2 de febrero de 2017 elaborado por la T.A.G. de la Concejalía de RR.HH., Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 16 de los mismos; documentos que han de regir la contratación y ejecución del citado suministro, que dispone de los siguientes presupuestos máximos para cada uno de los dos lotes que conforman la contratación:

- Lote nº 1 "Papel": VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (27.383,28 €), IVA 21 % incluido.
- Lote nº 2 "Material de oficina": DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (17.647,23 €), IVA 21 % incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (45.030,51 €) con cargo al ejercicio 2017 y a la partida o partidas señaladas en el informe de la Intervención, con el desglose por lotes indicado en el apartado anterior.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA

ALCALDÍA



5/77.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO TRANSITORIO DE D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO COMO CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES.-

• VISTO el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Alcaldía-Presidencia con fecha 7 de marzo de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE FORMULA EL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA AL DECRETO DE NOMBRAMIENTO TRANSITORIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DE JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO, EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES.

Visto el permiso de maternidad de D^a Laura Pontes Romero, y visto que en la citada Concejalía existe una Dirección General que se ocupa de las funciones de personal, quedando fuera del ámbito de la citada Dirección General las competencias relativas a Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines.

Dada la necesidad de seguir realizando a través del Instituto Jurídico de la delegación las competencias en materia de Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines.

Mediante decreto de Alcaldía Presidencia de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, se procede a revocar de forma transitoria la delegación de competencias de D^a Laura Pontes Romero, en materia de Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines, nombrando a D. Javier Rodríguez Luengo para el desarrollo de las mismas.

En Alcorcón a siete de marzo de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: David Pérez García."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de marzo de 2017, por el que se procede a revocar de forma transitoria la delegación de competencias de la Concejala D^a LAURA PONTES ROMERO, en materia de Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines; nombrando al Concejal D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO para el desarrollo de las mismas.

SEGUNDO.- Que por la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local **SE PROCEDA** a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**6/78.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL M-4.-**

• VISTO el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 15 de febrero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE PRESIDENCIA, ANA GÓMEZ RODRÍGUEZ, EN RELACIÓN A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO M4 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por la presente, se pone en conocimiento de esa Junta de Gobierno Local que se ha procedido a implantar el Plan de Emergencias y Evacuación del POLIDEPORTIVO M4 del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en la calle Los Robles, s/n, dando a los trabajadores del centro un Programa de Formación e Información encaminado al conocimiento de los mecanismos necesarios y de las actuaciones a realizar en caso de encontrarse ante una situación de emergencia.

Se realizó un simulacro de evacuación y emergencia el pasado 8 de febrero de 2017, del que se adjunta informes de la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y del Coordinador de la Unidad de Inspección del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

La implantación del Plan de Emergencias ha consistido en formación teórica, práctica y desarrollo del simulacro.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta de la implantación del "PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO M4".

Alcorcón, a 15 de febrero de 2017.

LA CONCEJAL DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."

• CONSIDERANDO así mismo los informes obrantes en el expediente, emitidos al respecto por las Técnicos del Servicio Propio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento, Sras. Jáñez Cordero y López Garrosa, así como por el Coordinador de la Unidad de Inspección del Servicio de Bomberos y Protección Civil, Sr. Muñoz Moreno, de fechas respectivas 13 y 15 de febrero de 2017, y en los que se explica detalladamente el proceso de implantación del Plan de Emergencias y Evacuación del Polideportivo Municipal M-4.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes citados en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la implantación del PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "M-4"

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Presidencia - Seguridad y Emergencias-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

7/79.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO (PPI) DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN SITO EN C/ PARQUE DE ORDESA, Nº 3.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido por la Concejala Delegada de Presidencia -Seguridad y Emergencias-, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 17 de febrero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO - PPI EDIFICIO "ADMINISTRACIÓN DE ALCORCÓN" SITO EN CL PARQUE ORDESA Nº 3- 28924. ALCORCÓN.

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias de titularidad privada que constituyen el edificio de la "ADMINISTRACIÓN DE ALCORCÓN" y cuya actividad se gestiona por la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda.



El uso principal es el de OFICINAS de la Administración del Estado con horario de apertura al uso público. La actividad se desarrolla en un edificio exento con una superficie total construida de 5.137,15 metros cuadrados con Planta Sótano y tres plantas sobre rasante. Como usos complementarios del principal se disponen, los cuartos requeridos por las necesidades funcionales del edificio y en el sótano el uso de aparcamiento destinado a los trabajadores de la agencia sin acceso al público. El espacio libre de la parcela se destina al aparcamiento de vehículos de acceso libre al público en horario exclusivo de oficinas. La cubierta del edificio es plana a dos niveles, y en la misma se sitúan instalaciones de climatización, es accesible exclusivamente a efectos de conservación y mantenimiento. Como datos relevantes destacar en el edificio se configuran 7 sectores de incendios verticales y 16 sectores de incendios horizontales y para cada planta se define un área de confinamiento en emergencias. La ocupación teórica máxima de cálculo es de 511 personas y el número total de trabajadores estimado es de 53 personas. El horario normal en el funcionamiento de la actividad es de 9.00 a 14 h. y el centro está con control de seguridad las 24 h.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Emergencias - Servicio de Bomberos y Protección Civil, la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica y consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia de una manera rápida, eficaz y coordinada con los propios equipos de seguridad y vigilancia implantados en el establecimiento. Este documento se ha redactado con la denominación de Plan Previo al Incendio PPI- "ADMINISTRACIÓN DE ALCORCÓN" y ha sido aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias en funciones.

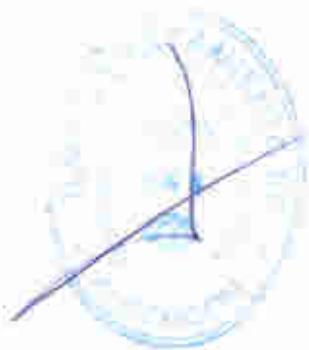
En Alcorcón a 17 de febrero de 2017.

Concejala de Presidencia.- Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del Plan Previo al Incendio PPI- del edificio "ADMINISTRACIÓN DE ALCORCÓN" en el que desarrolla su actividad la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda, situado en C/ Parque de Ordesa, nº 3 de la localidad, realizada mediante Decreto emitido por la Concejala de Presidencia de fecha 17 de febrero de 2017 y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Presidencia - Seguridad y Emergencias-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS

8/80.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 1-CENTRO- DE FECHA 15.12.16.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica, celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 1 – CENTRO en su sede situada en el Centro Cultural "Miguel Ángel Blanco":

- Sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios, Junta Municipal de Distrito nº 1, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/81.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 2-NORTE- DE FECHA 14.12.16.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica, celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 2 – NORTE en su sede situada en el Centro Cultural "Viñagrande":

- Sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios, Junta Municipal de Distrito nº 2, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/82.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 3-SUR- DE FECHA 13.12.16.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica, celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 3 – SUR en su sede situada en el Centro Cultural "Los Pinos":

- Sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Participación Ciudadana y Barrios, Junta Municipal de Distrito nº 3 que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

11/83.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO PROFESIONAL "MANUEL DE FALLA". (EXPTE. 121/17).-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 27 de febrero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO PROFESIONAL MANUEL DE FALLA.

La Escuela de Música y Conservatorio Profesional Manuel de Falla, ubicada en la calle Carballino del municipio de Alcorcón, es un centro docente donde se imparten estudios de música y donde se celebran conciertos abiertos al público general. Esto hace que habitualmente puedan confluir en su interior un número elevado tanto de trabajadores como de usuarios y ciudadanos.

Es por ello que se considera necesario que, en caso de suceder una emergencia, sus ocupantes puedan evacuar las instalaciones de forma correcta coordinándose para ello con los servicios externos de emergencias.

Para dar respuesta a esta necesidad y para cumplir la normativa vigente en materia preventiva, el Servicio de Prevención Propio de este Ayuntamiento en



colaboración con su Servicio de Bomberos y Protección Civil, ha elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación de la Escuela de Música y Conservatorio Profesional.

Tal y como se refleja en el informe emitido por la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 27 de febrero de 2017 se iniciará, dirigido a los trabajadores del centro, un programa de formación e Información cuya efectividad se comprobará mediante la realización de un simulacro.

Así las cosas y, justificada debidamente la necesidad de disponer de un Plan de Emergencias y Evacuación se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta del "PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO PROFESIONAL MANUEL DE FALLA".

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines se dé la tramitación oportuna.

Es cuanto se tiene a bien proponer.

Alcorcón, el 27 de febrero de 2017.

LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES.- Fdo. Laura Pontes Romero."

• Considerando igualmente el informe emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con fecha 27 de febrero de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO PROFESIONAL MANUEL DE FALLA.

El Plan de Emergencias y Evacuación realizado en la Escuela de Música y Conservatorio Profesional Manuel de Falla tiene como objetivo definir la actuación en caso de emergencia en el interior de sus instalaciones en base al artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en la que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

La elaboración debe completarse con una adecuada implantación que correrá a cargo del Servicio de Bomberos y Protección Civil apoyándose para ello

en el Servicio de Prevención Propio. Esta implantación comprenderá al menos un programa de información y formación teórica y práctica de los ocupantes de las instalaciones, encaminado al conocimiento necesario de los mecanismos de las actuaciones a realizar en el caso de encontrarse ante una situación de emergencia.

Posteriormente se realizará un simulacro que servirá para poder comprobar la eficacia del Plan en lo relativo al adecuado comportamiento de los trabajadores ante la emergencia y a su coordinación tanto con los usuarios del centro como con los servicios externos de emergencia.

Una vez elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación de la Escuela de Música y Conservatorio Profesional Manuel de Falla y revisado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, se dará cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón, a 27 de febrero de 2017.

Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales. Fdo. Jessica López Garrosa."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del Plan de Emergencias y Evacuación de la Escuela de Música y Conservatorio Profesional "Manuel de Falla", elaborado por el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento en colaboración con su Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 27 de febrero de 2017 y que consta en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, se producen las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el SR. ALCALDE-PRESIDENTE para manifestar que teniendo conocimiento de que se ha instruido un expediente contradictorio a un trabajador de ESMASA por haber inferido insultos, amenazas y vejaciones a un compañero con discapacidad, quiere reiterar su preocupación por estos hechos, y espera que se tomen las medidas oportunas para depurar las responsabilidades derivadas de los mismos, manifestando su deseo de que algo tan grave como esto no se vuelva a repetir nunca más.



- Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, hoy 8 de marzo, los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL hacen constar su reconocimiento a todas las mujeres en su día y recuerda que el Ayuntamiento de Alcorcón está poniendo en marcha políticas de igualdad para que este deseo sea una realidad.
- Así mismo, por parte de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se felicita a los bomberos por la festividad de San Juan de Dios en el día de su Patrón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cincuenta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

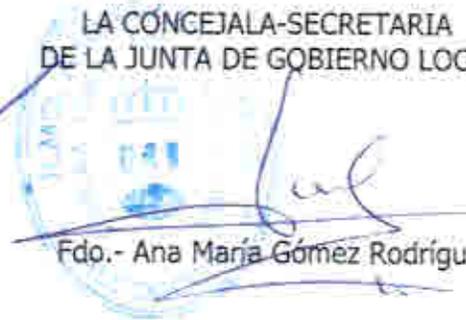
Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- David Pérez García.



LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/95 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2017, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.